

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2287 DE 2025

(Agosto 20)

“Por medio del cual se concede un permiso laboral remunerado”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 establece:

“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.”

Que la servidora **AMALIA DEL CARMEN COLMENARES TINEO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.241.756 de Arauca, quien desempeña el cargo de **Técnico Administrativo, Código 367, Grado 04**, adscrita al área de Matrículas del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, presentó el **Formato de Solicitud de Permiso** del 20 de agosto de 2025, mediante el cual solicitó permiso remunerado para el día **21 de agosto de 2025**, con ocasión de la celebración de su cumpleaños ocurrido el 10 de julio del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la **Resolución No. 1115 de 2025**, que reconoce un (1) día de permiso remunerado por cumpleaños, el cual podrá disfrutarse a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de nacimiento.

Que, igualmente, mediante el mismo **Formato de Solicitud de Permiso** del 20 de agosto de 2025, la servidora solicitó un día adicional de permiso remunerado para el **22 de agosto de 2025**, por motivos personales, en los términos del artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Permiso remunerado. Conceder permiso laboral remunerado a la servidora pública **AMALIA DEL CARMEN COLMENARES TINEO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.241.756 de Arauca, quien ocupa el cargo de **Técnico Administrativo, Código 367, Grado 04** del área de Matrículas de la planta global del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, para los días **21 y 22 de agosto de 2025**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.


ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los veinte (20) días de agosto de 2025.



HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS
Director ITTDAR

Revisó: Manuel Ivan Rico Lara 
Secretario General ITTDAR

Proyectó y Digitó: Tania Rangel Pardo 
Profesional universitario de Talento Humano ITTDAR